

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2024-CM/MPH-M

Matucana, 09 de Febrero del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ - MATUCANA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, mediante Carta N° 0005-2024-PCM-ALC/MPH-M, de fecha 02/02/2024, del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en uso de sus facultades conferidas en el artículo 39° de la Ley N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; y el artículo 41° que establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo 5° de la Ley N° 27972, se establece que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; asimismo en el artículo 9°, numeral 24° de la Ley orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Concejo Municipal, aprobar endeudamientos internos y externos por mayoría calificada;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 08 de Febrero de 2024, a lo manifestado mediante Carta N° 0005-2024-PCM-ALC/MPH-M, de fecha 02/02/2024, del Despacho de Alcaldía se pone en conocimiento y sometido al debate correspondiente del Alcalde y los señores Regidores; el Pleno del Consejo acordó con el voto por MAYORIA, Se Aprueba el Desarrollo del Concurso de las Danzas Costumbristas "Las Curcuchas a nivel de la Provincia de Huarochirí, con la finalidad de promover el turismo, la gastronomía andina y las Costumbres de toda provincia de Huarochirí;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta del concejo municipal; se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL DESARROLLO DEL CONCURSO DE LAS DANZAS COSTUMBRISTAS "LAS CURCUCHAS A NIVEL DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, con la finalidad de promover el turismo, la gastronomía andina e incentivar a la población las Danzas Costumbristas en nuestra Provincia de Huarochirí.



JULIO CÉSAR TELLO



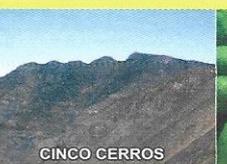
CATARATA DE ANTANKALLO



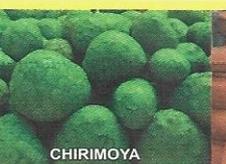
MARCAHUASI



NEVADO DE PARIAKAKA



CINCO CERROS



CHIRIMOYA



OLLAS DE BARRO



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente **ACUERDO** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Administración y Finanzas y Secretaria General su difusión.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Concejo Municipal; será publicado en el Portal de la Municipalidad Provincial de Huarochirí – Matucana. (www.gob.pe/munihuarochiri), por lo dispuesto en la Ley N° 30773 referido a la publicidad de las normas municipales y en los portales electrónicos descritos en la referida Ley.

POR TANTO,

MANDO SE REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAROCHIRI - MATUCANA
LIC. HUGO FREDY GONZÁLEZ CARHUAVILCA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAROCHIRI - MATUCANA
ABOG. MIGUEL ANGEL VALENZUELA VALDIVIA
SECRETARIO GENERAL



JULIO CESAR TELLO



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



NEVADO DE PARIAKAKA



CINCO CERROS



CHIRIMOYA



OLLAS DE BARRO